

RESOLUCION N° **172** _____ /

CONDONACION DE MULTA Y CLAUSURA

COQUIMBO, 09 de abril de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 20.12.2023 se cursó Notificación de Infracción N°1493365, al contribuyente individualizado, domiciliado en [REDACTED], por no otorgar boleta, factura o guía de despacho que ampare el traslado de 132 bidones de 5 Lts. c/u de detergentes en vehículo destinado al transporte carga patente YH 7277 desde Coquimbo a El Peñon y Tongoy, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2° Que, el contribuyente individualizado no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa sin reclamo de \$664.500.-. y 6 días de clausura de su establecimiento comercial.

3° Que, mediante escrito de fecha 01 de marzo 2024, el contribuyente presentó solicitud tendiente a obtener condonación tanto de la multa como la clausura, por las razones que acredita y expone.

4° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LOS SOLICITADO,

- **CONDÓNESE EL 85% DE LA MULTA. LA CONDONACION SE OTORGA SUJETA A LA CONDICION DEL PAGO INTEGRO DE LA DEUDA NO CONDONADA HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES EN QUE SE NOTIFICA LA PRESENTE RESOLUCION, DEBIDO A LO CUAL, SI ELLO NO SE CUMPLE, LA CONDONACIÓN QUEDA SIN EFECTO.**
- **CONDÓNESE 2 DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA.**
- **SUSPÉNDASE 2 DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.**
- **APLIQUESE LA CLAUSURA DE 2 DÍAS, A PARTIR DEL LUNES 22 DE ABRIL 2024.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL